



Resolución Rectoral N° 1295-2019-UNAP  
Iquitos, 21 de agosto de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), expresa que la UNAP goza de autonomía, concordante con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el 09 de agosto de 2019, se llevó a cabo el UNI Ejecutivo, con participación de autoridades del Poder Ejecutivo, los rectores y otras autoridades de las universidades públicas, cuyo principal objetivo era generar un espacio para la construcción de consensos entre el Poder Ejecutivo y las universidades públicas, para el diseño e implementación de políticas de educación superior;

Que, dentro de los compromisos asumidos en UNI Ejecutivo se encuentra la asistencia técnica en ejecución de inversiones por parte del Ministerio de Educación hacia las universidades públicas;

Que, el artículo 153° del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, entre las funciones de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Dicopro) del Ministerio de Educación (Minedu), establece formular e implementar acciones y estrategias de articulación, asistencia técnica y colaboración dirigidas a las universidades, en las materias de su competencia, el mismo que deberá estar integrada por los responsables de la Unidad Formuladora, de la Unidad Ejecutora, personal de Presupuesto, personal de Logística u otros que la autoridad considere pertinente;

Que, mediante email, doña Zhelma María de las Mercedes Cervantes Jara, funcionaria de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Dicopro) del Ministerio de Educación (Minedu), recomienda al rector conformar el Comité de Gestión para la Ejecución de Inversiones, con la finalidad de continuar con la asistencia brindada a la Universidad, lo cual permitirá analizar y brindar soluciones para la mejora en la ejecución de inversiones, así como trabajar en las áreas clave enfocadas en mejorar dicha ejecución;

Que, por los argumentos expuestos, la Alta Dirección estima conveniente conformar el Comité de Gestión para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar el Comité de Gestión para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- **Heiter Valderrama Freyre**  
Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Presidente



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1295-2019-UNAP

■ <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b> Director general (e) de la Dirección General de Administración (DGA)	Miembro
■ <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b> Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP)	Miembro
■ <b>Daniel Apoyala Ríos</b> Responsable de la Unidad Formuladora (UF)	Miembro
■ <b>Rodwin Pezo Mendoza</b> Jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI)	Miembro
■ <b>Joel Manuel Elaluf Chávez</b> Contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Dirección General de Administración	Miembro

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OGI, OCARH, Abast, Cont, Tes, Upp, Upd, Rac., Leg.(6), Int.(6), MINEDU-DICOPRO, SG, Archivo(2)  
jevd.